

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2021-00198-00

Chinácota, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme al artículo 40 del Código General de Proceso, se ordena agregar al proceso de restitución de bien inmueble de la referencia el despacho comisorio No. 02 del 3 de marzo de 2022 diligenciado, pudiendo las partes doctor VIRGILIO QUINTERO MONTEJO demandante y el demandado JOSE LUIS MORA SAYAGO alegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las nulidades que se hubieren podido presentar en su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGEARITA

Juez

